

Referencia:	2026/2E/SUB02
Procedimiento:	Elaboración, Gestión de la Convocatoria y Concesión: Subvenciones y Premios
Festejos (LA0004605) (JBJ)	

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COMUNICACIÓN, IGUALDAD, FESTEJOS, JUVENTUD Y COOPERACIÓN

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Comunicación, Igualdad, Festejos, Juventud y Cooperación por delegación de Alcaldía de fecha 21-06-2023, nº de Decreto 6729/2023

Visto el informe propuesta de Javier Blanco Jiménez, Coordinador de Festejos, que en su parte expositiva dice:

HECHOS

Con fecha 9 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria aprobó las BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN NICASIO 2026.

Con fecha 22 de enero de 2026 se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dichas bases.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acuerdo de Junta de Gobierno de Aprobación de las Bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Nicasio 20026 de 9 de diciembre de 2025.

Por lo expuesto y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta, con resultado de Fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal según informe nº referencia 2026/23 de fecha 05/02/2026

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN NICASIO 2026 de acorde a las características marcadas en las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025 y publicadas en el BOCM de fecha 22 de enero de 2026, siendo el procedimiento de concesión el marcado por el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: procedimiento ordinario de concesión de subvenciones y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO: Aprobar la cuantía del único premio cuya cantidad es de mil euros (1.000 €) con cargo a la partida 21-3380-481-00 del ejercicio 2026 con retención de crédito número 102026000005446. Dicho premio estará sometido a las retenciones legalmente establecidas.

TERCERO: El presente concurso forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027 aprobado en JGL de fecha 20 de febrero de 2024, siendo la línea de actuación la LS10.d: Concurso de cartelería. Fomentar y promover la imagen de la ciudad de Leganés a través de la elaboración de un cartel de una de las fiestas patronales y/o de otra festividad de las que se organizan en el municipio.

CUARTO: Una vez aprobada esta convocatoria del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Nicasio 2026, se procederá a la publicación del extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.

O bien recurso contencioso – administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo

Lo manda y firma en Leganés,